

trativos, será conveniente agregar la referida suma de 226.862,666 reales, ó aunque sea la de 230 millones si fuesen necesarios, á las demas contribuciones de toda especie establecidas hoy en el Reino, distribuyendo esta suma del modo que mejor convenga y pueda aumentarse en unas ó en otras de aquellas contribuciones.

De todos modos la Sociedad reconoce, y así tiene el honor de esponerlo á la justificacion de las Córtes, que la existencia de los diezmos y la prosperidad de la agricultura, son dos cosas que se escluyen mutuamente como incompatibles entre sí.

Fundada en este principio la Sociedad económica de amigos del pais, y bien cerciorada de la necesidad que hay de abolir un tributo que no tan solo por ser excesivo sino tambien viciosamente distribuido, impide la anual reproduccion, apaga el estímulo que debe haber en un ramo de industria tan penoso, y es contrario por lo mismo á toda idea de mejora y beneficio; no tituvea un momento en decir que si la alta sabiduría de las Córtes no pone remedio á un mal de tanta gravedad y trascendencia, en vano es esperar ventajas ni prosperidad en la agricultura española. Los labradores y ganaderos tienen derecho á pedir que se les iguale con las demas clases del Estado en el pago de tributos, y no hay motivo ni principio alguno que autorice para cargarlos esclusivamente, como hasta aqui se ha hecho por los anteriores Gobiernos, con la manutencion del clero y decoro del culto divino, y hacerles llevar sobre sí, con este pretexto, otras cargas de que las demas clases se han exhonorado. Repetidos son estos clamores que apoya no solo la justicia sino la sana razon; y su grito no puede menos de ser oido por el Congreso nacional.

Los amigos del Pais, reunidos en esta Corporacion filantrópica con el designio de fomentar los ramos de la riqueza pública y felicidad del Estado, son los que en este momento acuden á las Córtes, pidiendo respetuosamente en nombre de la agricultura, que se sirvan decretar la abolicion absoluta de la contribucion decimal y primicias, prohibiendo su pago á todos los españoles; y su percepcion á los individuos del clero y partícipes legos, bajo

las penas establecidas contra los que cobran contribuciones no votadas por las Córtes.

Para hacer mas palpable la posibilidad de llevar á cabo esta reforma y acallar de un modo conveniente las voces con que algunos se oponen á ella, ha cuidado la Sociedad de demostrar que solo una clase de españoles ha pagado por razon de diezmos y primicias la enorme suma de 1.468 millones de reales cada año; y como de esta suma solo ha percibido el erario por los diferentes conceptos mencionados unos 60 millones y 20 los partícipes legos, quedaban por consiguiente en poder del numeroso y riquísimo clero y de los recaudadores de aquella contribucion mas de 1.388 millones, que repartian entre sí arbitrariamente, y nunca con la equidad y justicia que reclamaban los párrocos y el servicio de las parroquias. Y si los labradores y ganaderos solos han abonado aquella primera suma, sin descuento ni rebaja alguna de lo que se les ha repartido por las demas contribuciones y rentas del Estado; ¡cuánto mas fácil será que entren hoy á pagar la parte que les toque en la cantidad módica de 230 millones, que previo un arreglo semejante al que queda propuesto, representa la suma á que ascenderá el todo de las cargas que deben alzarse por el medio indicado, para sustituir el de los diezmos y primicias! Nuestros sábios legisladores conocen muy bien estas verdades; y penetrados, como lo estan de todas ellas, nada será capaz de detener por mas tiempo su generoso ánimo y los impulsos de su corazon recto y benéfico hasta destruir una contribucion tan ruinosa como injusta, reanimando por este medio á la moribunda agricultura y fundando en su prosperidad la mayor abundancia y riqueza del Estado.

La Sociedad está íntimamente convencida de que adoptándose las bases y los medios que para ello deja propuestos, se conseguirán tales y tan extraordinarias ventajas, que ellas solas formarán la ventura y dichoso porvenir de la nacion española, á que son tan acreedores sus empobrecidos habitantes. Dígnese el Congreso consolarlos no desatendiendo, si es posible, esta respetuo-

sa esposicion, ni desoyendo la voz de la Sociedad económica Ma-
tritense, que encargada por su instituto del fomento de la rique-
za pública, lo esperá todo de la magnanimidad y sabiduría de
las actuales Córtes congregadas para llenar los mas importantes
fines.

Madrid 12 de noviembre de 1836.

Antonio Sandoval de Arrias,

Director.

Sebastian Eujenio Vela,

Secretario.



